

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVII - N° 3466

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 18 de Julio de 2002.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1069

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2002.-

ENCARGASE, a partir del día 4 de Abril del año 2002, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo PALACIO.-

DECRETO N° 1070

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.301/02.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y ABONESE el importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 159,22) a la firma comercial "JORGE RUIZ & ASOCIADOS" con domicilio en Pellegrini N° 301 de esta ciudad capital en concepto de alquiler de una (1) Fotocopiadora Minolta Ep 2010, afectada a la Secretaría Técnica de este organismo, correspondiente al mes de Diciembre del 2001.-

AFFECTASE el monto citado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 1071

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.502/02.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y ABONESE el importe total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 486,20) a la firma comercial "DIARIO LA OPINION AUSTRAL", de las señoras Mabel E. SEGOVIA y Norma SEGOVIA, con domicilio en Zapiola N° 35 de esta

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq°. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

ciudad capital, en concepto de Publicación de Aviso Llamado a Licitación Pública N° 29/01, por la Provisión e Instalación de Un (1) Equipo de Rayos X con destino al Hospital de la localidad de Las Heras, durante los días 6 y 7 de Noviembre del año 2001.-

AFFECTASE el monto citado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB PARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 1072

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2002.-
Expediente CSS-N° 295.217/02.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Abril del año 2002, en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico, una (1) Categoría 15 - Personal Administrativo y Técnico y CREASE, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, igual Categoría en el mismo Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

TRANSFERASE, a partir del día 1° de Abril de 2002, al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, doña María Daniela CARRIZO (D.N.I. N° 11.806.641), proveniente del ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico.-

DECRETO N° 1073

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.788/02.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María del Pilar TRUCCO (D.N.I. N° 24.988.609), para cumplir funciones como Odontóloga en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Abril y hasta el 30 de Junio del año 2002, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS CINCOMIL QUINIENTOS CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$ 5.504,07), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2002, Prórroga del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1074

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2002.-
Expediente MAS-N° 200.368/01.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señorita Claudia Lorena GARCIA (D.N.I. N° 24.251.301), para cumplir funciones como Licenciada en Servicio Social en dependencias de Nivel Central de la Subsecretaría de Salud Pública, entre las fechas 1° de Abril y hasta el 30 de Junio del año 2002, en base a Categoría: 21 - Agrupamiento: Profesional del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y su modificatoria Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.872,62), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica -

SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 1075

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2002.-
Expediente MAS-N° 229.182/01.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Avelino LEIVA (Clase 1939 - L.E. N° 7.327.844), para cumplir funciones como Chofer en dependencias del Nivel Central del Ministerio de Asuntos Sociales, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del año 2002, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y su modificatoria Decreto N° 2349/01.-

DEJASE ESTABLECIDO que se procederá a retener de los haberes que deba percibir el contratado, el monto total de lo percibido en concepto de Retiro Voluntario por Decreto N° 419/93, al que se le aplicaron los intereses establecidos en el Artículo 5° del Decreto N° 2070/93, en tantas cuotas mensuales y consecutivas como resulten de afectar la totalidad del haber líquido, con exclusión de los rubros correspondientes a salario familiar, afectándose hasta un veinte por ciento (20%) de la totalidad del haber a percibir, debiendo la Contaduría General de la Provincia efectuar el control contable, en virtud que lo expuesto encuentra su fundamento jurídico en la Ley N° 2193 y Decreto 806/02.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.821,80) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 1076

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.920/02.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 18 de Marzo del año 2002, al señor Walter Fabián MIRANDA (D.N.I. N° 20.921.143), quien revistaba en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio.-

DEJASE CONSTANCIA que en la liquidación final que se practique se deberá incluir la cantidad de siete (7) días pendientes en concepto de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2001 y ocho (8) días de parte proporcional del beneficio del año 2002.-

DECRETO N° 1077

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.346/02.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Categoría 13 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señor Benito INIGUEZ (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.006.230) con prestación de servicios en el Centro de Rehabilitación y Salud Mental dependiente del Hospital Regional Río Gallegos, en el período comprendido desde el 18 de Mayo de 1993 al 21 de Diciembre del año 2000, lo han sido en carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido por el Artículo 90° - Inciso a) de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1078

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.609/02.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE** la suma de PESOS SETECIENTOS CATORCE (\$ 714,00), al **Círculo de Suboficiales de Gendarmería Nacional - Filial** Río Gallegos, con domicilio en la calle Lavalle esquina French de esta ciudad capital, en concepto de servicio de alojamiento y restaurante, brindado a pacientes derivados del Interior de la Provincia, para su atención médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, correspondiente a la primera quincena del mes de Diciembre del año 2001, solicitado por la Dirección General de Promoción de Salud Comunitaria.-

AFFECTASE, el monto total citado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Utilidades LOAS e ISPRO - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Erogaciones para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Hospitalarias y/o Benéficas, del Ejercicio 2002 - Prórroga del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 1079

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.523/02.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE** la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 12.250,00) a la Escuela de Equitación "EL ALJIBE" de Rodolfo ARGUELLES, sito en calle Asturias N° 1100, en concepto de clases de Equitación brindada a niños y adolescentes incorporados en los diferentes Programas dependientes de este Ministerio, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2001, de los cuales la suma total PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) serán depositados en la cuenta de la Unidad de Control de la Gestión del Banco Residual (Ex-Banco de la Provincia de Santa Cruz), a efectos de su aplicación de la deuda que mantiene el propietario con ese Ente, quedando como importe total a abonar al señor ARGUELLES la suma de PESOS DOS MIL

DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.250,00).-

AFFECTASE, el monto total citado en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Personas de Existencia Visible (Acción Social), del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 1080

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.953/02.-

AMPLIASE el Presupuesto correspondiente al mes de Abril del año 2002, en la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) a favor del Ministerio de Asuntos Sociales, destinados a Casa de Santa Cruz, a los fines de regularizar deudas contraídas por pasajes, alojamiento y prestaciones médicas brindadas a pacientes de escasos recursos derivados por el citado Organismo, a pagar en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (L.E.C.O.P.).-

AUTORIZASE la transferencia del monto citado en el Artículo anterior, desde la Tesorería General de la Provincia, a favor del Director y/o Tesorero de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, para ser girados a Casa de Santa Cruz y que serán destinados al concepto indicado en el Artículo anterior, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Entidades Hospitalarias y/o Benéficas (Acción Sanitaria), del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 1081

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.941/02.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Abril del año 2002, en el cargo de Directora del Centro Comunitario "Virgen del Valle" de la localidad de Caleta Olivia dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo Humano de la Subsecretaría de Acción Social, a la señora Liliana Midemia CARRIZO (D.N.I. N° 17.095.128), en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios y en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1082

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.419/02.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE**, la suma de PESOS

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 459,00) a la Firma "Los Latinos" de Serafino Fiorentino sito en la calle Entre Ríos N° 170 de nuestra ciudad capital, en concepto de servicio de alojamiento y restaurant a las familias de la señora Ana MUÑOZ e hijos, del señor Alberto SEIJAS e hijos y de la señora Mariana TRACHUK e hijos, quienes atraviesan por una situación de alto riesgo social, correspondiente al mes de Diciembre del año 2001.-

AFFECTASE, el monto indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Erogaciones para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Personas de Existencia Visible (Asistencia Financiera), del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 1083

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2002.-

- Expediente MSGG-N° 395.867/02.-

JUSTIFICASE, como vía de excepción las inasistencias incurridas desde el día 31 de Octubre del año 2001 hasta el día de la fecha, al cien por cien (100%) de haberes por Carpeta Médica a favor de la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Sistema Computación de Datos - Categoría: 15, doña Silvia Delia GENASSI (D.N.I. N° 12.558.221), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Informática.-

DECRETO N° 1084

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2002.-

- Expediente MEOP-N° 403.695/02.-

ASIGNASE, a la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 22.643,50)** destinados a solventar los gastos que ocasionará la realización del desfile "PATAGONIA Y GLACIARES" en la Localidad de El Calafate, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros Servicios no Personales, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 1085

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2002.-

- Expediente MEOP-N° 403.467/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras

Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Víctor Manuel ALFIERI (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.553.118) para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Recursos Tributarios, a partir del día 18 de Febrero y hasta el día 31 de Marzo del año 2002, percibiendo una remuneración equivalente a una Categoría 14.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 835,23)** será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 1086

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2002.-

- Expediente MEOP-N° 403.643/02.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL el "1° EXPOAMBIENTAL SANTA CRUZ 2002" a llevarse a cabo en la ciudad de Río Gallegos, durante el mes de Junio de 2002, organizada por la Subsecretaría de Medio Ambiente, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1087

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2002.-

- Expediente CSC-N° 130.131/02.-

AMPLIASE en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de Santa Cruz - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, por la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)** en el Presupuesto 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

TOMESE el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Energía y Combustible - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: ENHOSA del Ejercicio 2002, Prórroga Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 1088

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2002.-

- Expediente MAS-N° 201.934/02.-

LIMITASE, a partir del día 31 de Marzo del año 2002, en el cargo de Jefa de Departamento Estadística Social dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, a la señorita Claudia Mónica RAMIREZ BRAVO (D.N.I. N° 23.167.211), quien fuere designada mediante Decreto N° 1582/98 en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Abril del año 2002, en el cargo de Directora del Centro Comunitario "Nuestra Señora de Fátima" dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo Humano de la Subsecretaría de Acción Social, a la señorita Claudia Mónica RAMIREZ BRAVO (D.N.I. N° 23.167.211), en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios y en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1089

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2002.-

- Expediente MAS-N° 200.790/01.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Eva Graciela PEREYRA (D.N.I. N° 12.354.250), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Abril al 30 de Junio del año 2002, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 3.417,11)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002, Prórroga del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 1090

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2002.-

- Expediente MAS-N° 200.788/01.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Margarita Gladys RAMOS (D.N.I. N° 14.719.270), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Abril al 30 de Junio del año 2002, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71,

modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 3.417,11)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002, Prórroga del Presupuesto 2001.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0938

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2002.-
Expediente IDUV N° 018.836/09/1998.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 30 Obra: "Plan 64 Viviendas FONAVI en Puerto Deseado", dispuesta por Resolución IDUV N° 0041/89, a nombre del señor ORTIZ, Leonardo Américo (DNI N° 16.474.482) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Acuerdo Provisorio oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Organismo en un todo de acuerdo con las normativas vigentes.-

NOTIFICAR de la presente al grupo familiar desadjudicado, en el domicilio enunciado en el punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad de Puerto Deseado y al Honorable Concejo Deliberante, al Departamento de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte de este Instituto con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, para conocimiento.-

RESOLUCION N° 0448

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2002.-
Expediente IDUV N° 045.165/2.002.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 24/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "30 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA PROGRAMA CONVIVIR EN PERITO MORENO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 24/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "30 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA PROGRAMA CONVIVIR EN PERITO MORENO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 24 de JULIO de 2.002, a las 11,00 hs. en la Municipalidad de Perito Moreno.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital a partir del 13 de Julio del 2.002, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.950,00.-).-

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 027

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-
Expediente N° 498.042/02.-

OTORGASE, una Beca para el presente año, consistente en UN MIL QUINIENTOS (1.500) mó-

dulos por mes, al amparo de la Ley 2514 y su Reglamentación, al alumno egresado de la Escuela Agropecuaria N° 1 de la localidad de Gobernador Gregores, Cristian Gabriel MORALES (Clase: 1983 - D.N.I. N° 29.754.463), con domicilio legal en San Martín N° 1358, de la ciudad de Puerto San Julián, de conformidad a la propuesta indicada por la Comisión Evaluadora.

Por la Dirección de Administración se procederá a realizar el trámite contable tendiente a la aplicación de lo resuelto en el presente.-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 028

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-
Ley Provincial N° 2.616 y Ley Nacional N° 25.422.-

CREASE, La Unidad Ejecutora Provincial (UEP) en el marco de la Ley Provincial N° 2.616.-

La UEP estará conformada por la Federación de Instituciones Agropecuarias de Santa Cruz (FIAS) en representación de los Productores Ganaderos, el Consejo Agrario Provincial (CAP) por la Provincia y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.-

La UEP se dará un reglamento interno para su funcionamiento.-

La UEP tendrá como función asegurar la participación activa y el control social por parte de los beneficiarios, tanto en la planificación como en la ejecución de las acciones del régimen propuesto por la Ley Provincial y Nacional, para ello previa intervención de este Organismo como ente local de aplicación de la Ley en su Artículo 22°, Inciso b) al i), tendrá las siguientes funciones:

a) Organizar e implementar las acciones del presente régimen que correspondan a la Provincia de Santa Cruz.

b) Elaborar el programa operativo provincial anual con su correspondiente presupuesto y posterior balance de resultados.

c) Recibir, evaluar y aprobar los proyectos y planes de trabajo presentados.

d) Asesorar a los productores acerca de todo lo relacionado con el presente régimen.

e) Supervisar y controlar el cumplimiento de los planes de trabajo y proyectos de inversión.

f) Informar a la Autoridad de Aplicación sobre el avance de los programas operativos, y sobre todo aquello que ésta requiera para un adecuado control.

g) Proponer a la Autoridad de Aplicación la asignación de los fondos provinciales, previstos en el Artículo 20 de la Ley N° 25.422, para atender a los productores que se encuentren en emergencia.

h) Aplicar las sanciones que correspondan a los infractores del presente régimen, de acuerdo al procedimiento que establezca la Autoridad de Aplicación en base a lo previsto en el Artículo 23 de la Ley N° 25.422.-

La UEP contará con los distintos estamentos de este Organismo a los fines de cumplimentar su tarea.-

La UEP, contará con personal de C.A.P. para constituir una oficina de Administración (Economía Rural) y la coordinación técnica provincial a los efectos de su funcionamiento.-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 029

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-
Expediente N° 495.463/00.-

Toda cesión de derechos y acciones emergentes de contratos de compra y venta de mejoras en el pueblo El Chaltén, deberá elevarse, bajo pena de nulidad, a escritura pública.-

Previo al acto señalado en el Artículo anterior, deberá requerirse la pertinente autorización a este Organismo, quedando a su criterio el otorgarla a base de los antecedentes del cesionario, quien deberá cumplir debidamente los requisitos para poder acceder a dicha cesión.-

ESTABLECER que el precio de toda tierra de dominio fiscal que sea transferida, se fijará de acuerdo a la normativa vigente, con pérdida en todos los casos, del ciento por ciento (100%) de las bonificaciones establecidas por Acuerdo 024/01.-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 030

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-
Expedientes Nros. 493.257/97, 493.390/97 y 496.020/00.-

AUTORIZAR al Señor Presidente, a visar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de los señores José Luis GARRIGA y Miguel Angel ALMANDOZ mediante Resolución N° 124/01 ratificada por Acuerdo N° 010/02, emplazadas en la Parcela N° 5 Manzana N° 24 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de trescientos noventa y un metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (391,44m2). Expediente N° 493.257/97.-

AUTORIZAR al Señor Presidente, a visar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Exequiel Hugo ONUFRICZUK mediante Acuerdo N° 074/01, situadas en la Parcela N° 8 Manzana N° 5 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de ochocientos noventa y ocho metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (898,25m2). Expediente N° 493.390/97.-

AUTORIZAR al Señor Presidente, a visar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Jorge Raúl SARTORI mediante Resolución N° 124/01, ratificada por Acuerdo N° 010/02, emplazadas en la Parcela N° 1 Manzana N° 4 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de setecientos cuarenta y dos metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (742,59m2). Expediente N° 496.020/00.-

Los interesados deberán abonar los cánones correspondientes en concepto de gastos administrativos, que ascienden a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 031

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-
Expedientes Nros. 491.496/95, 492.099/96 y 492.998/97.-

AUTORIZAR al Señor Presidente, a visar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Carlos Agustín IACARUSO mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 10 Manzana N° 3 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de trescientos metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (300,74m2). Expediente N° 491.496/95.-

AUTORIZAR al Señor Presidente, a visar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Santos GUERRERO mediante Acuerdo N° 042/00, situadas en la Parcela N° 7 Manzana N° 20 Circunscripción III

del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (544,90m2). Expediente N° 492.099/96.-

AUTORIZAR al Señor Presidente, a visar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de la señorita Andrea Verónica FAVA mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 10 (quedó identificada catastralmente como Parcela N° 9 según Disposición N° 5/00) Manzana N° 9 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de ciento noventa y cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (194,50m2). Expediente N° 492.998/97.-

Los interesados deberán abonar los cánones correspondientes en concepto de gastos administrativos, que ascienden a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-I

ACUERDO N° 032

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-
Expediente N° 496.265/00.-

RESERVAR con fines de utilidad pública a favor de la Comisión de Fomento El Chaltén, con destino a la planta de almacenamiento de GLP, la superficie aproximada de una hectárea (1ha.) ubicada en la Fracción Sudeste de la Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que será deducida de la superficie de 38.059,59 m2 asignada como espacio verde, lindera con los ríos Fitz Roy y de Las Vueltas.-

RESERVAR a favor de la Comisión de Fomento El Chaltén con el mismo destino que el asignado en el Artículo anterior, la superficie aproximada de una hectárea (1ha) a ubicar en la parte Sudeste de la Fracción 3ra. Circunscripción IV y/o en la tierra fiscal más apropiada del estudio que se realizará en el terreno.-

La parte interesada deberá efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-I

ACUERDO N° 033

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-
Expediente N° 487.241/87 y acumulado N° 220.692/99.-

DEJASE SIN EFECTO el Acuerdo N° 03 de fecha 3 de Febrero de 1.988 por el que se reservaron a favor de la Comisión de Fomento Tres Lagos, los solares a y c de la Manzana N° 15 de dicho pueblo.-

RECONOCER como ocupante de la superficie aproximada de setecientos noventa y seis metros cuadrados (796m2) constituida por el solar a de la Manzana N° 15 del pueblo Tres Lagos, con opción a venta, a Ana Josefina MARTINEZ, D.N.I. N° 16.691.378.-

RECONOCER como ocupante de la superficie aproximada de ochocientos metros cuadrados (800m2) conformada por el solar c de la Manzana N° 15 del pueblo Tres Lagos, con opción a venta, a Florindo BERRA, D.N.I. N° 13.342.226.-

SUPEDITAR la determinación de la superficie definitiva de los solares a y c indicados en los Artículos precedentes, así como también la del solar b, que con una superficie aproximada de ochocientos metros cuadrados (800m2) continúa afectado en reserva a favor de la Comisión de Fomento Tres Lagos, a la operación de mensura y subdivisión que deberá practicarse oportunamente.-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-I

ACUERDO N° 034

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-
Expediente N° 480.321/85.-

DEJAR sin efecto el Acuerdo N° 90 de fecha 16 de Noviembre de 1987, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

RESERVAR con fines de utilidad pública, en forma provisoria, a favor de la Comisión de Fomento del pueblo Hipólito Irigoyen, la superficie aproximada de 1.548,25m2, ubicada en los solares "d", "e" y "f" de la Manzana N° 15 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a la instalación de una cisterna de combustible y surtidores, hasta el traslado de la misma.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la superficie aproximada de 1.958,25m2, ubicada en los solares "a", "b", "c" y "n" de la Manzana N° 15 del citado pueblo.-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-I

ACUERDO N° 035

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-
Expediente N° 491.717/96.-

DECLARAR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por la Ley 63 y 1009, al adjudicatario Fernando Rubén OROZCO, D.N.I. N° 10.871.966, por la superficie de trescientos dos metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (302,57m2), ubicada en la Parcela N° 8 Manzana N° 3 Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-I

ACUERDO N° 036

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-
Expediente N° 497.651/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Luis Heriberto MUÑOZ, D.N.I. N° 10.195.115 de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de 742 m2 constituida por el solar 1, de la Manzana N° 2 del Paraje La Esperanza, ubicado en parte del lote pastoral N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta provincia, al precio de ochenta y cuatro centavos (\$ 0,84) el metro cuadrado más el 20% por resultar

esquina, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 497.651/02).-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, monto que asciende a la suma de PESOS SESENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 60,84).-

Forma y Plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el saldo del precio de la tierra hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 63.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-I

ACUERDO N° 037

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-
Expediente N° 497.564/2001.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de la señorita Silvia Beatriz DIAZ, D.N.I. N° 28.161.007, de acuerdo a las prescripciones de las leyes vigentes, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados (456,00m2) ubicada en el solar c Lote N° 5 de la Manzana N° 49 del Pueblo de Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA CENTAVOS (0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo, monto que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 31,92).-

Forma y plazo de pago: la interesada podrá optar por cancelar el saldo resultante hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior la que se remitirá a la interesada a sus efectos.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 63.-

La interesada está obligada a mandar practicar la diligencia de mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará su exacta superficie y ubicación.-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-I

ACUERDO N° 038

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-
Expediente N° 492.062/96.-

CADUCAR, la adjudicación en venta otorgada a favor de la señora Deborah Alejandra CORONEL, D.N.I. N° 23.8763531, dispuesta mediante Resolución N° 089 de fecha 18 de Febrero de 1997, por la superficie aproximada de 675 m2, constituida por el Lote N° 9 de la Manzana N° 2 del Paraje La Esperanza, ubicada en parte del lote pastoril N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta Provincia, según lo estipula la Ley N° 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 039

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-
Expediente N° 493.298/97.-

CADUCAR, la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Dionisio Armando GONZALEZ, D.N.I. N° 12.983.969, dispuesta mediante Resolución N° 1044 de fecha 24 de Octubre de 1997, por la superficie aproximada de 312,50 m2, constituida por el Lote N° 9 de la Manzana proyectada N° 5 del Paraje La Esperanza, ubicada en parte del lote pastoril N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta Provincia, según lo estipula la Ley N° 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo con pérdidas de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 040

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-
Expediente N° 494.123/98.-

CADUCAR, la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Roberto Cipriano ESCALANTE, D.N.I. N° 12.738.177, dispuesto mediante Acuerdo N° 036 de fecha 26 de Agosto de 1999, por la superficie aproximada de 675,00 m2, constituida por el Lote N° 2 de la Manzana N° 1 del Paraje La Esperanza, ubicada en parte del lote pastoril N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta Provincia, según lo estipula la Ley N° 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 041

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-
Expediente N° 484.692/91.-

CADUCAR, la adjudicación en venta otorgada a favor de la Seccional Tres Lagos del Sindicato Santa Cruz de Luz y Fuerza, dispuesta mediante Resolución N° 678 de fecha 19 de Junio de 1991, por la superficie aproximada de 1.000,00 m2., constituida por el Solar j de la Manzana N° 12 del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, según lo estipula la Ley N° 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 042

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-
Expediente N° 484.884/91.-

CADUCAR, la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 352 de fecha 26 de Marzo de 1991 a favor del señor Eduardo Samuel ACEBEDO, por la superficie de 1.120 m2., ubicada en el Solar k de la Manzana N° 14 del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con pérdidas de las mejoras enclavadas y sumas abonadas a favor del Estado Provincial, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, las tierras mencionadas anteriormente.-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 043

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-
Expediente N° 493.123/97.-

CADUCAR, la adjudicación en venta otorgada a favor de la señora Nilda Gricelda ROLDAN, D.N.I. N° 16.872.428, dispuesta mediante Resolución N° 753 de fecha 18 de Julio de 1997, por la superficie aproximada de 302,50 m2, constituida por el Lote N° 8 de la Manzana proyectada N° 5 del Paraje La Esperanza, ubicada en parte del Lote Pastoril N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta Provincia, según lo estipula la Ley N° 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo, con pérdidas de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 044

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-
Expediente N° 491.780/96.-

CADUCAR, la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 059 de fecha 17 de Febrero de 1997 a favor de la señora María José del Valle RECIO, por la superficie aproximada de 675m2, constituida por el Lote 3 de la Manzana N° 1 del Paraje La Esperanza, ubicado en parte de la legua b del lote pastoril N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz, de esta Provincia.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, las tierras mencionadas anteriormente.-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA - ALBERTO M. LOPEZ - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 177

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 404.293/MEyOP/02; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa Pesquera Pescargen Deseado S.A./Iberconsa de Argentina S.A., responsable del buque pesquero Lunes Santo (Matrícula N° 1132), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto 1875/90;

Que las citadas empresas no dieron cumplimiento a la presentación en tiempo y forma del Anexo V (Parte de Pesca de Altura, Parte de Posición y Captura-Esfuerzo Pesquero y de Producción a Bordo) de la operatoria pesquera realizada por la embarcación durante el período 16 de Febrero al 12 de Abril de 2002;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 197-AL-SPyAP-02 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa Pesquera Pescargen Deseado S.A./Iberconsa de Argentina S.A., responsable del buque pesquero Lunes Santo (Matrícula 1132), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto 1875/90 en la operatoria pesquera realizada por la embarcación durante el período 16 de Febrero al 12 de Abril de 2002, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a las Empresas citadas en su domicilio de calle Maipú s/n de la Localidad de Puerto Deseado, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Admi-

nistración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETOSubsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias**JUAN C. ROMERO**Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 178

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 404.050-MEOP-02, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 115-SPyAP-02 se inició sumario administrativo al Sr. IVANOVICH HORACIO, DNI N° 18.728.878, al ser detectado pescando sin habilitación correspondiente y sacrificando un ejemplar de salmón, en el paraje denominado Güer Aike el día 29 de Diciembre de 2001;

Que a fs. 07 consta notificación de los cargos imputados conforme al Art. 57° del Decreto N° 195/83;

Que a fs. 04 consta comprobante de pago emitido por el Banco Santa Cruz y en fs. 05 recibe de conformidad las artes de pesca secuestradas bajo precinto N° 0000784;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 221-AL-SPyAP-02, se halla incurso al Imputado en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 115-SPyAP-02 al Sr. IVANOVICH HORACIO, DNI N° 18.728.878, hallándose probadas las infracciones imputadas por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al Sr. IVANOVICH HORACIO con multa de PESOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32,72) por pescar sin habilitación correspondiente y con más la suma de PESOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32,72) por sacrificar un ejemplar de salmón, hallándose incurso en el Art. 57° Inc. 1) puntos 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Sr. IVANOVICH HORACIO en su domicilio de Hipólito Irigoyen N° 717 de Río Gallegos.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETOSubsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias**JUAN C. ROMERO**Director General de Gestión
Técnica Administrativa**DISPOSICION N° 188**

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 404.513/MEyOP/02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P CONARPESA I -(Mat. N° 0200), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00, 024 y 043-SPyAP-02 en la marea que abarca 29 de Enero al 25 de Marzo del 2002;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo de Flota Pesquera por Satélite (Monpesat) surge la incursión de la embarcación en zona de veda los días a velocidad menor a 0.6 nudos (tarea de pesca) en posiciones y horarios que a continuación se detallan;

Fecha	Hora Local	Latitud	Longitud
23-Feb	11:16	46° 55'.80 S	066° 15'.84 W
26-Feb	15:16	46° 01'.96 S	066° 13'.04 W
	18:10	46° 54'.48 S	066° 23'.80 W
28-Feb	19:06	46° 59'.32 S	066° 44'.32 W
1°-Mar	22:00	46° 53'.00 S	066° 27'.64 W
4-Mar	20:42	46° 40'.76 S	066° 33'.08 W
5-Mar	02:48	46° 44'.80 S	066° 19'.52 W
7-Mar	21:02	46° 56'.88 S	066° 13'.68 W
12-Mar	22:00	46° 28'.68 S	067° 21'.80 W
18-Mar	22:00	46° 47'.80 S	066° 39'.32 W

Que efectuada la inspección de práctica a la embarcación al arribo de la marea involucrada, queda cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto procede la iniciación de sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25° del Decreto citado;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P CONARPESA I -Mat. N° 0200, por presunta infracción a las Disposiciones Nros 139-SPyAP-00 y 024 y 043-SPyAP-02, en la marea que abarca del 29 de Enero al 25 de Marzo del 2002, por lo expresado en los considerandos.

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Sra. Directora de Sumarios Dña. Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Agente Alicia Rutherford.

3°.- **NOTIFICAR** a la Empresa CONARPESA S.A. con domicilio legal en zona portuarias -Puerto Caleta Paula de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación al Art. 159° del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETOSubsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias**JUAN C. ROMERO**Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION UN.E. PO. S.C.

DISPOSICION N° 288

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 400.388/M.E.O.P./2001, iniciado por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, UN.E. PO. S.C.; la Disposición N° 118/UN.E. PO. S.C./2001, el Cuadro Tarifario aprobado por la Disposición N° 349/UN.E. PO. S.C./2001 y la Disposición N° 191/UN.E. PO. S.C./2002; y

CONSIDERANDO:

Que varias de las Empresas de Servicios Portuarios (E.S.P.) que solicitan su habilitación para laborar dentro de la jurisdicción portuaria que administra la UN.E. PO. S.C. objetan la obligatoriedad de constituir el Depósito de Garantía establecido en el acápite 3.1.14. del Artículo 3° del REGLAMENTO PARA EL REGISTRO Y FUNCIONAMIENTO DE EMPRESAS DE SERVICIOS PORTUARIOS (E.S.P.) aprobado por la Disposición N° 286/UN.E. PO. S.C./1995;

Que el Cuadro Tarifario aprobado por Disposición N° 349/UN.E. PO. S.C./2001, en el acápite "Plazos de Pago, Multas e Intereses por pago Fuera de Término", en el Artículo 2° contempla la posibilidad que una Empresa de Servicios Portuarios habilitada no tenga constituido el citado Depósito de Garantía, y establece la modalidad de operación pertinente;

Que a los efectos de regularizar la situación se hace necesario reglamentar adecuadamente dicha posibilidad;

Que la Dirección General de Explotación y la Dirección de Ordenamiento Portuario han propuesto la modificación pertinente, la que cuenta con el V° B° de la Dirección Provincial de Puertos;

Que mediante Dictamen N° 279/A.L./UN.E. PO. S.C./2002, se manifiesta que no existen observaciones legales que formular para el dictado de la presente;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

**EL COORDINADOR GENERAL
DE LA UNIDAD EJECUTORA
PORTUARIA DE SANTA CRUZ
DISPONE:**

1°: **DEROGAR** a partir del día de promulgación del presente Instrumento Legal, el Inciso 3.1.14. del Artículo 3° del REGLAMENTO PARA EL REGISTRO Y FUNCIONAMIENTO DE EMPRESAS DE SERVICIOS PORTUARIOS (E.S.P.), aprobado por el Artículo 2° de la DISPOSICION N° 286/UN.E. PO. S.C./1995, de fecha 09 de Agosto de 1995. Dicho inciso establecía para las E.S.P. que deseaban ser habilitadas para laborar dentro de la jurisdicción portuaria, la obligación de constituir un depósito de garantía a la orden de la UN.E. PO. S.C.

2°: **ESTABLECER** que las E.S.P. habilitadas que deseen utilizar el plazo de pago diferido establecido en el Artículo 2° del acápite "Plazos de Pago, Multas e Intereses por pago Fuera de Término" del Cuadro Tarifario aprobado por la Disposición N° 349/UN.E. PO. S.C./2001 deberán constituir un depósito de garantía por una suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000). Este depósito de garantía será destinado a cubrir los importes devengados por servicios, cargos y/o eventuales multas e intereses impagos, que haya facturado la UN.E. PO. S.C. a la E.S.P. habilitada. El depósito de garantía se podrá constituir en la forma que se establece en el Artículo 4° del REGLAMENTO PARA EL REGISTRO Y FUNCIONAMIENTO DE EMPRESAS DE SERVICIOS PORTUARIOS (E.S.P.), aprobado por el Artículo 2° de la DISPOSICION N° 286/UN.E. PO. S.C./1995, y se ejecutará conforme se establece en el mismo.

3°: **ESTABLECER** que las E.S.P. que soliciten

habilitación para desarrollar actividades única y exclusivamente durante el período de zafra del calamar podrán constituir el Seguro de Responsabilidad Civil por la actividad para que tenga vigencia durante dicho período de zafra únicamente. Dicho seguro fue establecido en el Artículo 3° Inciso 3.1.15. a) del Reglamento para el Registro y Funcionamiento de Empresas de Servicios Portuarios (E.S.P.), aprobado por la Disposición N° 286/UN.E.PO.S.C./1995, y cuyos montos por actividad fueron establecidos en la Disposición N° 191/UN.E.PO.S.C./2002.-

4°: **ESTABLECER** que están exceptuadas de constituir el Seguro de Responsabilidad Civil por la actividad establecida en el Artículo 3° - Inciso 3.1.15. a) del Reglamento para el Registro y Funcionamiento de Empresas de Servicios Portuarios (E.S.P.), aprobado por la Disposición N° 286/UN.E.PO.S.C./1995, las categorías E - Provisión de Agua a Buque, F - Provisión de Alimentos a Buque, H - Amarradores, y L - Agencias Marítimas.-

5°: **MODIFICAR** el plazo de pago para las facturas correspondientes a PASAVANTES, establecido en el Acápite "Plazos de Pago, Multas e Intereses por Pago Fuera de Término" del Cuadro Tarifario aprobado por Disposición N° 349/UN.E.PO.S.C./2001, el que a partir de la fecha de la presente será de (10) diez días corridos después del zarpado del buque.-

6°: **ESTABLECER** que las Empresas de Servicios Portuarios (E.S.P.), que a la fecha de la promulgación de la presente Disposición, se encontraren fuera del encuadre establecido y aprobado por los Artículos 2°, 3° precedentes deberán ajustar el procedimiento de actualización, determinándose como fecha máxima para tal cometido, al día 01 de Setiembre de 2002.-

7°: **ESTABLECESE** que la presente Disposición quedará incorporada, desde el momento de su promulgación, como parte integrante y complementaria, a la DISPOSICION N° 286/UN.E.PO.S.C./1995.-

8°: **ESTABLECESE** que lo instrumentado en la presente Disposición será de aplicación para la habilitación de Empresas de Servicios Portuarios (E.S.P.) y renovación de habilitaciones vigentes, a partir de la fecha de la misma.-

9°: **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Puertos, Dirección General de Explotación, Dirección de Ordenamiento Portuario, Dirección de Administración, Jefaturas de los Puertos de Río Gallegos, Punta Quilla, Puerto San Julián, Caleta Paula y Puerto Deseado, Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Prefectura Naval Argentina, Empresas de Servicios Portuarios, Permissionarios, Operadores Marítimos en General, dése a publicidad en el Boletín Oficial, y cumplido **ARCHIVESE.**-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Coordinador General
UN. E. PO. S. C.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 090

RIO GALLEGOS, 02 de Julio del 2002.-
Expediente N° 415.924/01.-

SANCIONASE con DOS MIL U.F., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a la Empresa GOTTHNOS. SACCFI y A y/o titular del dominio SBL-562, de acuerdo a los Arts. 34 y 40 Inc. c), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales

N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 091

RIO GALLEGOS, 02 de Julio del 2002.-
Expediente N° 402.072/01.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS DOS con CUARENTA (\$ 1.202,40) a la Empresa LANO ALFREDO DANIEL y/o titular del dominio BXQ-403, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 092

RIO GALLEGOS, 02 de Julio del 2002.-
Expediente N° 402.104/01.-

SANCIONASE con CINCOMIL B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a la Empresa SERVICAR S.R.L. y/o titular del dominio CRU-953, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 093

RIO GALLEGOS, 02 de Julio del 2002.-
Expediente N° 415.614/00.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS DOS con CUARENTA (\$ 1.202,40)

a la Empresa MIRISSOBEIRA y/o LONCOMLUCIO y/o titular del dominio BMW-990, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 094

RIO GALLEGOS, 02 de Julio del 2002.-
Expediente N° 415.642/00.-

SANCIONASE con CIEN U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SETECIENTOS con CUARENTA (\$ 700,40) a la Empresa MASTORAKIS S.R.L. y/o titular del dominio ULR-589, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 095

RIO GALLEGOS, 05 de Julio del 2002.-
Expediente N° 404.369/02.-

SANCIONASE con CIEN U.F., equivalente a la suma de PESOS CIEN CON CUARENTA (\$ 100,40) a la Empresa YACIMIENTOS CARBONIFEROS RIO TURBIO S.A. y/o titular del dominio Z-034903, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 096

RIO GALLEGOS, 05 de Julio del 2002.-
Expediente N° 400.439/01.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M. equivalente a la suma de PESOS TRES MIL SEIS (\$ 3.006,00) a la Empresa YACIMIENTOS CARBONIFEROS RIO TURBIO S.A., de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico a abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 097

RIO GALLEGOS, 05 de Julio del 2002.-
Expediente N° 401.392/01.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL SEIS (\$ 3.006,00) a la Empresa YACIMIENTOS CARBONIFEROS RIO TURBIO S.A. y/o titular del dominio AYE-293, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico a abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 098

RIO GALLEGOS, 05 de Julio del 2002.-
Expediente N° 404.419/02.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL SEIS (\$ 3.006,00) a la Empresa YACIMIENTOS CARBONIFEROS RIO TURBIO S.A. y/o titular del dominio Z-034903, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico a abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la

presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 099

RIO GALLEGOS, 05 de Julio del 2002.-
Expediente N° 401.106/01.-

SANCIONASE con TRES MIL U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 4.512,00) a la Empresa YACIMIENTOS CARBONIFEROS RIO TURBIO S.A. y/o titular del dominio AYE-293, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico a abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 100

RIO GALLEGOS, 05 de Julio del 2002.-
Expediente N° 402.854/01.

SANCIONASE con TRES MIL U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 4.512,00) a la Empresa YACIMIENTOS CARBONIFEROS RIO TURBIO S.A. y/o titular del dominio AYE-295, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico a abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 101

RIO GALLEGOS, 05 de Julio del 2002.-
Expediente N° 402.752/01.-

SANCIONASE con TRES MIL U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 4.512,00) a

la Empresa YACIMIENTOS CARBONIFEROS RIO TURBIO S.A. y/o titular del dominio Z-033390, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico a abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 102

RIO GALLEGOS, 05 de Julio del 2002.-
Expediente N° 402.743/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa YACIMIENTOS CARBONIFEROS RIO TURBIO S.A. y/o titular del dominio BAA-692, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico a abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 103

RIO GALLEGOS, 05 de Julio del 2002.-
Expediente N° 404.434/02.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa YACIMIENTOS CARBONIFEROS RIO TURBIO S.A. y/o titular del dominio WWA-346, de acuerdo al Art. 53 Inc. K) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico a abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría Nro. Uno, comunica que el día 26 de Abril de 2002 se ha procedido a la apertura del concurso preventivo de EL SOL DE HNOS. SANCHEZ SAN MIGUEL S.R.L., señalando hasta el día 06 de Agosto de 2002 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación y títulos pertinentes al síndico Pedro Laureano Carcamo, con domicilio en la calle 9 de Julio Nro. 5 Piso 2do. "C", los días Martes, Miércoles y Jueves de 17:00 a 20:00 horas. La Sindicatura presentará los informes previstos en los Artículos 35 y 39 de la L.C.Q., los días 17 de Septiembre y 29 de Octubre de 2002 respectivamente. El 15 de Octubre de 2002 el Concursado presentará su propuesta de clasificación y agrupamiento de los acreedores verificados y declarados admisibles conforme lo establecido en el Artículo 41 de la L.C.Q.- El 16 de Abril de 2003, como vencimiento del período de exclusividad de que gozará el deudor concursado deberá dar cumplimiento con lo prescripto en el párrafo 5 del Artículo 43 de la L.C.Q. modificado por Art. 2° de la Ley 25.563. El día 09 de Abril de 2003 se llevará a cabo la audiencia informativa prevista en el Artículo 45 de la L.C.Q.-

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral". DADO: firmado y sellado en la sala de mi público despacho a los 20 días del mes de Junio de 2002.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Del Menor y La Familia y de Minería a cargo del Dr. Abel Trillo Quiroga, Juez, Secretaría Del Menor y La Familia a cargo de la Dra. María del Rosario Alvarez, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. NELIDA GRACIELA ROBLES, DNI N° 14.111.396, en autos caratulados "ROBLES NELIDA GRACIELA S/SUCESORIO", Expte. N° 1209/02. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia, Río Gallegos, Santa Cruz por el término de tres días.- CALETA OLIVIA, 27 de Junio de 2002.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Familia y Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, sito en calle 9 de Julio Nro. 820, a cargo del Dr. Abel Trillo Quiroga, Secretaría Nro. 1 desempeñada por el Dr. Juan Pablo Olivera, hace saber que en el Expte. 15.777/96, caratulado "QUINTANA DOMINGO S/ QUIEBRA", en trámite por ante el Juzgado y Secretaría Actuarial, con fecha 21 de Junio de 2002 se DECLARO en ESTADO DE QUIEBRA, DNI 17.095.356, con domicilio real denunciado en calle Monseñor Fagnano esq. Belgrano y domicilio constituido en calle Monseñor Fagnano 2056 ambos de esta ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz. Ordénase al fallido y a los terceros a hacer entrega de los bienes de aquel al Síndico designado. Intímase al fallido a cumplir con lo dispuesto por el Art. 86 de la Ley 24.522 y para que dentro de las 24 hs. de notificado, entregue al Síndico todos los libros y docu-

mentación relacionada con su contabilidad. Fijar hasta el día 28 de Agosto de 2.002 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido posteriores a la fecha de presentación del concurso preventivo, ocurrido el 12 de Diciembre de 1.996 pero anteriores a la fecha de declaración de quiebra (21/06/02) como fecha hasta la cual los interesados podrán presentar los pedidos de verificación en los términos de los Arts. 88 in fine y 200 de la Ley 24.522, por ante el Síndico C.P.N. Gabriela Ciganotto, la que constituyó domicilio en calle José Hernández esq. Fagnano, Primer Piso. Fijar hasta el día 14 de Octubre de 2.002 la fecha en la cual el Síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el Art. 35 en función del Art. 200 de la Ley 24.522. Fijar hasta el día 25 de Noviembre de 2002 la fecha en la cual el Síndico deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 en función del Art. 200 de la Ley 24.522. Prohíbese hacer pagos al fallido bajo pena de ser declarados ineficaces los que se realicen.-

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 01 de Julio de 2002.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Alfredo Eugenio López con asiento en calle Chacabuco esq. Mitre, Río Gallegos, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de los causantes Sres. Borquez Bruno y Perez Blanca Filomena, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en el presente juicio: "BORQUEZ BRUNO Y PEREZ BLANCA FILOMENA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. B-15.492/98.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2.002.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de 1° Inst. Civ., Com., Lab., Min. y Flia. N° 1 a cargo de Graciela Ruata de Leone, Secretaria 2 a cargo de Fernando Amaya, subrogante legal, de Pico Truncado, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: "REYES, Laura Edith S/Sucesión ab intestato", Expte. Nro. R-2502/01.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".

PICO TRUNCADO, 19 de Junio de 2002.-

AMAYA FERNANDO G.
Jefe de Despacho
Juzgado Provincial de 1ra. Instancia
Pico Truncado

P-2

EDICTO

El Dr. Abel Trillo Quiroga, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de la Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor, en los autos caratulados MALDONADO ORTEGA JOSE EDUARDOS/SUCESION ABINTESTATO, Expte. N° M-1312/02, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante

JOSE EDUARDO MALDONADO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 26 de Junio de 2.002.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-2

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio ISLA a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "ARAYA ALDO HUGO S/SUCESORIO" (Expte. N° A-18986/99) cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante, Aldo Hugo ARAYA, cuyo juicio sucesorio se declara abierto. Publíquese edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de TRES días, bajo apercibimiento de Ley.-

CALETA OLIVIA, 23 de Febrero de 2000.-

Dr. HERALDO JUAN NANNI
Secretario

P-2

EDICTO

El Dr. Abel TRILLO-QUIROGA a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "ZAMORA GUILLERMO LUCIO C/SALOMON SONIA IRENE S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte. N° F-302/00), en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 320 del C.P.C.C., cita y emplaza a la Sra. SONIA IRENE SALOMON, a fines de que comparezca a tomar la intervención correspondiente en los presentes actuados, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en el proceso.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de DOS días.-

CALETA OLIVIA, 06 de Setiembre de 2000.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Criminal y Correccional de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI, Secretaria Civil a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ANA DELIA AGUILAR MACIAS, en los autos caratulados: "AGUILAR MACIAS, ANA DELIA S/SUCESION AB INTESTATO"; (Expte. Nro. A-8628/02).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 5 de Julio de 2.002.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° UNO, en los autos caratulados: GONZALEZ FREIRIA SEVERINO S/SUCESION (G-10.297/02) se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de treinta días.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2.002.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC

Secretario

P-2

**EDICTO N° 026
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería. **PETICIONARIO: MINERA ANDESSA. UBICACION:** Encierra una superficie de 1.103 Has. 70 a. 00 ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.831.000,00 Y: 2.395.302,00 B.X: 4.831.000,00 Y: 2.397.000,00 C.X: 4.824.500,00 Y: 2.397.000,00 D.X: 4.824.500,00 Y: 2.395.302,00. Se encuentra dentro del lote 5-6, Fracción "A", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, en predios de la estancia "Aguas Vivas", Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 401.507/MA/01.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 027
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería. **PETICIONARIO: MINERA ANDESSA. UBICACION:** Encierra una superficie de 560 Has. 70 a. 00 ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.829.000,00 Y: 2.392.500,00 B.X: 4.829.000,00 Y: 2.395.302,00 C.X: 4.827.000,00 Y: 2.395.302,00 D.X: 4.827.000,00 Y: 2.392.500,00. Se encuentra dentro del lote 75, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, en predios de la estancia "Aguas Vivas", Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 401.508/MA/01.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Instrucción de Puerto Deseado, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Mirtha Marsicano, Secretaria Civil y Comercial a cargo de la suscripta, en autos: "TRANSPORTES PIEDRA TOBA SRL S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE SOCIEDAD COMERCIAL"

(Expte. N° 12.338/82) hace saber por un día, que los socios por acuerdo unánime, reunidos en Asamblea convocada al efecto celebrada con fecha 31 de Mayo de 2.002, han decidido la reconducción de la sociedad (Art. 95 de la Ley 19.550) fijando un nuevo plazo de duración de la misma de VEINTE AÑOS contados a partir de la inscripción registral de la reconducción.- Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 5 de Julio de 2002.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. María Cristina ARELLANO, Juez; Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Instrucción y Correccional, Río Turbio, Secretaria Civil a cargo del Dr. Leonardo CIMINI HERNANDEZ, se ha iniciado el trámite bajo supresión de nombre en los autos caratulados "ARANE, Sara Adelina y GALVAN Osvaldo Enrique S/CAMBIO DE NOMBRE" Expte. N° A-4.805/01.-

PUBLIQUESE UNA VEZ POR MES, EN EL LAPSO DE DOS MESES (Art. 17° Ley 18.248).-

RIO TURBIO, 27 de Mayo de 2002.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ

Secretario Civil

Juzgado de 1° Instancia N° 1
Río Turbio - Sta. Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Esteban Cancelo, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria N° 2, se cita a comparecer a estar a derecho al Sr. Rubén Alvez Sanchez, por el término de cinco (5) días, en los autos caratulados: "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/ALVEZ SANCHEZ RUBEN S/EJECUTIVO" (EXPTE. B. 8.655/00), bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausente para que los represente judicialmente.-

Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2001.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-2

EDICTO DE SUBASTA

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2, en lo CIV., COM., LAB., y de MINERIA, a/c. del Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO - SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en Avda. ROCA N° 805 - R. Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "BANCO FRANCES S.A. c/OJEDA, GERONIMO Y OTRA S/EJECUTIVO", (Expte: B-9.099/99), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 19 de Agosto de 2.002, a la 09,30 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos. Un automotor y en el estado en que se encuentra: DOMINIO: RTT-860; MARCA: PEUGEOT; MODELO: 504XSTCADA/94; TIPO: SEDAN 4 PTAS.; MARCA MOTOR: PEUGEOT N° 956278; MARCA CHASIS: PEUGEOT N° 5344053; DEUDAS: (Municip. de C.L. PIEDRABUENA). Imp. patente años 2000 y 2001 \$ 318,99, al 10/05/02. BASE: El remate se realizará sin base, al contado y al mejor postor. SEÑA: (10%); COMISION: (10%); SELL. BOLETO: (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **DISPOSICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC).- c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión.- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido. **EXHIBICION:** El bien será exhibido al pco. Interesado los días 18 y 19 de Agosto de 2002, en el horario de 16:00 a 20:00 Hs., en calle Gral. Mosconi N° 290 Río Gallegos.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.- **RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2.002.-**

FRANCISCO V. MARINKOVIC

Secretario

P-2

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la construcción de :

**30 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA PROGRAMA
CONVIVIR en PERITO MORENO
Licitación Pública N° 24/IDUV/2002**

PLAZO: 12 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.950.000

FECHA DE APERTURA: 24/07/2002 a las 11 HS.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de PERITO MORENO

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.950.-

VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 13/07/2.002

LUGAR: SEDE IDUV - DON BOSCO 369 - RIO GALLEGOS

CONSULTAS: DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES AVDA. ROCA N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

**INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



ID.U.V.

P-4



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 28/2.002

**"PAVIMENTO URBANO EN COMANDANTE
LUIS PIEDRA BUENA"**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.650.000,00.-
FECHA DE APERTURA: 30 DE JULIO DE 2.002 - A LAS 11:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA: SEDE DEL IDUV - DON BOSCO 369 - RIO GALLEGOS.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.650,00.-

PLAZO: 8 MESES



VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 10 DE JULIO DE 2.002.-
CONSULTAS: DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES AVENIDA ROCA N° 1551 - 9400 RIO GALLEGOS IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS.-

**INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS



I.D.U.V.

P-2



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 29/2.002

"TERMINACION 8 DUPLEX EN PUERTO DESEADO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 650.000,00.-
FECHA DE APERTURA: 15 DE JULIO DE 2.002 - A LAS 11:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 650,00.-

PLAZO: 6 MESES



VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2.002.-
CONSULTAS: DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES AVENIDA ROCA N° 1551 - 9400 RIO GALLEGOS IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS.-

**INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS



I.D.U.V.

P-3

GOBIERNO DE SANTA CRUZ



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 30/2.002

**"26 VIVIENDAS CONVIVIR EN PUERTO DESEADO
SECTOR 2"**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.450.000,00.-
FECHA DE APERTURA: 15 DE JULIO DE 2.002 - A LAS 11:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.450,00.-

PLAZO: 12 MESES



VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2.002.-
CONSULTAS: DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES AVENIDA ROCA N° 1551 - 9400 RIO GALLEGOS IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS.-

**INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS



I.D.U.V.

P-3

GOBIERNO DE SANTA CRUZ

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-



**LA MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE**

**LLAMA A LICITACION
PUBLICA N° 01/2002**

OBJETO: Adjudicación en venta de terrenos Municipales en el Loteo Punta Soberana.-

BASE DE LA OFERTA: PESOS SIETE CON CINCUENTA/100 (\$ 7,50) el Mt.2.-

FECHA DE APERTURA: 06 de Agosto del 2002 a las 10,00 Hs.-

LUGAR DE APERTURA: Secretaría General de Gobierno y Administración Municipalidad de El Calafate.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Compras de Municipalidad de El Calafate: Piloto Civil N. Fernández N° 16 El Calafate-Santa Cruz - Casa Provincia Santa Cruz: 25 de Mayo N° 277 1° Piso-Capital Federal (Bs. As.) Dirección Pcial. de Contrataciones-Avda. Roca N° 819 - Río Gallegos - Santa Cruz.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.00.-
P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3466

DECRETOS SINTETIZADOS

1069 - 1070 - 1071 - 1072 - 1073 - 1074 - 1075 -
1076 - 1077 - 1078 - 1079 - 1080 - 1081 - 1082 -
1083 - 1084 - 1085 - 1086 - 1087 - 1088 - 1089 -
1090.- Págs. 1/4

RESOLUCIONES

0938 - 0448 - IDUV-02.- Pág. 4

ACUERDOS

027 - 028 - 029 - 030 - 031 - 032 - 033 - 034 - 035 -
036 - 037 - 038 - 039 - 040 - 041 - 042 - 043 - 044 -
C.A.P.-02.- Págs. 4/6

DISPOSICIONES

177 - 178 - 188-S.P.y A.P.-02 - 288-UN.E.PO.-
S.C.-02 - 090 - 091 - 092 - 093 - 094 - 095 - 096 - 097 -
098 - 099 - 100 - 101 - 102 - 103-D.P.T.-02.-
..... Págs. 6/9

EDICTOS

EL SOL DE HNOS S.R.L. - ROBLES - QUIN-
TANA S/QUIEBRA - BORQUEZ Y PEREZ -
REYES - MALDONADO - ORTEGA - ARAYA -
ZAMORA C/SALOMON - AGUILAR MACIAS -
GONZALEZ FREIRIA - ETOS. NROS. 026 - 027
REG.DECATEO - TRANSPORTES PIEDRA TO-
BA S.R.L. - ARANEA Y GALVAN - BANCO DE
GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/ ALVEZ
SANCHEZ - BANCO FRANCES S.A. C/OJEDA
Y OTRA.- Págs. 10/11

LICITACIONES

24 - 28 - 29 - 30-I.D.U.V.-02 - 01-M.E.C.-02.-
..... Págs. 11/12

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, De- claraciones, Edictos Judiciales o Su- cesorios, Resoluciones p/ línea Tipo- gráfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicacio- nes hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-